



S-GAIC-18-005412

Bogotá, D.C., 19 de Febrero de 2018

Señora
Luz Dary Ariza Castaño
Cra. 41 No. 31-61, Barrio Santa Rita
Luzdarycantorariza1963@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta derecho de petición radicado No. 42018000004612

Señora Ariza:

De manera atenta me dirijo a usted, en relación al derecho de petición allegado a este Ministerio a través de la plataforma de Peticiones, Quejas y Reclamos, con el radicado No. 42018000004612, y el cual, también fue trasladado por competencia por parte de la Procuraduría General de la Nación el pasado 15 de febrero; en el que solicita asistencia en el caso de su hija, **BRIGIT ESTEFANIA CANTOR ARIZA**, identificada con **C.C. 1013138891**, quien se encuentra actualmente privada de la libertad en Atenas – Grecia. Sobre el particular, me permito indicar las siguientes consideraciones:

- Desde el día 03 de diciembre de 2017, día en el que la señora Cantor Ariza puso en conocimiento su aprehensión a este Ministerio, se ha brindado continua asistencia y acompañamiento en el caso. Inicialmente a través del Consulado de Colombia en Frankfurt - Alemania, ciudad en la que primeramente fue privada de la libertad, y en la actualidad a través del Consulado de Colombia en Roma - Italia y el Consulado Honorario de Colombia en Atenas - Grecia.
- El día 05 de diciembre de 2017, el Cónsul de Colombia en Frankfurt visitó a la connacional. Durante la visita, se logró constatar que la señora Cantor Ariza se encontraba bien, y que ya contaba con un abogado, el cual fue contratado por la familia desde Colombia.
- Es relevante mencionar, que la comunicación entre el Consulado de Colombia en Frankfurt, el abogado de la connacional y ustedes, fue constante, mientras que la señora Cantor Ariza permaneció en Alemania.
- El día 09 de febrero de 2018, la connacional fue trasladada a la Sede Temporal de Apelación, Petrou Ralli 24 Taurus, en la ciudad de Atenas – Grecia, con el fin de adelantar las diligencias correspondientes a la investigación que se adelanta en ese país por el presunto hurto de equipos médicos en Grecia.
- Ese mismo día, la Coordinación de Asistencia a Connacionales notificó del traslado al Consulado de Colombia en Roma – Italia (oficina encargada de la circunscripción de Grecia), y solicitó apoyo para continuar brindando asistencia a su familiar. Igualmente, nos fue informado que usted había contactado telefónicamente al Consulado Honorario de Colombia en Atenas, y había suministrado a dicha oficina los datos de contacto del abogado que contrataron desde Colombia, Nikolao Loannoo.

Calle 10 No 5 – 51 Palacio de San Carlos

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

PBX 3814000 – Fax 3814747

www.cancilleria.gov.co – contactenos@cancilleria.gov.co

Bogotá D.C., Colombia Sur América



GP-CER 221918



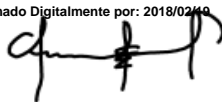
SC-CER 221917



- El día 11 de febrero de 2018, el Consulado Honorario en Grecia, contactó directamente a su familiar, quien informó que ese mismo día la había visitado el abogado.
- Posteriormente, el 12 de febrero del presente año, la señora Cantor Ariza se presentó ante el Investigador del Tribunal de Apelación, quien decidió aplazar la audiencia por petición del abogado y con el fin de estudiar el caso detalladamente. La Secretaria del Consulado Honorario de Colombia en Atenas, prestó apoyo como traductora ese día.
- El día martes 13 de febrero de 2018, el Consulado Honorario en Atenas visitó a su hija en el centro de detención y le facilitó ropa y utensilios de aseo; en la visita se pudo constatar que la señora Cantor Ariza se encuentra bien.
- Al igual que durante la permanencia de la señora Cantor Ariza en Alemania, la comunicación entre el Consulado Honorario en Atenas, el señor Loannoo, y usted, ha sido constante, y se le ha informado detalladamente los avances del caso.
- Por último, le reitero la disposición tanto del Consulado de Colombia en Roma, como la del Consulado Honorario en Atenas, y de la Coordinación de Asistencia a Connacionales en el Exterior, para garantizar una colaboración y asistencia consular de acuerdo a lo establecido en la Convención de Viena de Relaciones Consulares.

Cordialmente,

Firmado Digitalmente por: 2018/02/10



GLORIA ELSA LEON PERDOMO
Coordinadora del Grupo Interno de Asistencia a Connacionales